

**Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0381-MEM**

**Milagro, 27 de junio de 2023**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**Rector**

**ASUNTO:** Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0358-MEM, suscrito por la directora de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Michela Andrade, en el cual hace referencia a la invitación que emite la Universidad de Salamanca con fecha 1 de junio de 2023, bajo la firma de la directora del Departamento de Estadística, Dra. Purificación Vicente Galindo, la cual tiene como finalidad fortalecer relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones y en aquellas otras áreas de cooperación, que sean de interés común y donde principalmente intervenga la participación de docentes y estudiantes.

La agenda académica de trabajo se realizará a partir del 5 de julio de 2023 y finaliza el 9 de julio de 2023, con la participación del Dr. Pacheco Olea Fernando Erasmo, Director del centro de recursos para el aprendizaje y la investigación como delegado de UNEMI.

Con base al antecedente expuesto, este despacho solicita Sr. Rector se autorice la compra de boletos por medio de reembolso para el representante de la UNEMI mencionado; y, para ello se debe considerar la salida de Palma de Mallorca el 5 de julio de 2023 con destino a Salamanca y la salida de Salamanca con destino a Ecuador el 10 de julio de 2023. En atención los tiempos de vuelo que tomaría llegar, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Se comparte el enlace que contiene los documentos de respaldo:

[https://drive.google.com/drive/folders/1wng5CDSHeAtx6\\_O\\_sJisNwSkcnxSne6w?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1wng5CDSHeAtx6_O_sJisNwSkcnxSne6w?usp=sharing)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dra. Mayra José D'Armas Regnault  
**VICERRECTORA DE VINCULACIÓN**

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2023-0358-MEM

Copia:

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez  
**Directora de Relaciones Interinstitucionales**

tj



Firmado electrónicamente por:  
**MAYRA JOSE D ARMAS  
REGNAULT**

**Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0259-MEM**

**Milagro, 28 de junio de 2023**

**PARA:** Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones  
**Decano Facultad Ciencias de la Educación**

**ASUNTO:** Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.

De mi consideración:

En atención al memorando UNEMI-VICEVIN-2023-0381-MEM, suscrito por la Vicerrectora de Vinculación, en el cual hace referencia a la invitación que emite la Universidad de Salamanca con fecha 1 de junio de 2023, bajo la firma de la directora del Departamento de Estadística, Dra. Purificación Vicente Galindo, la cual tiene como finalidad fortalecer relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones y en aquellas otras áreas de cooperación, que sean de interés común y donde principalmente intervenga la participación de docentes y estudiantes.

La agenda académica de trabajo se realizará a partir del 5 de julio de 2023 y finaliza el 9 de julio de 2023, con la participación del Dr. Pacheco Olea Fernando Erasmo, Director del centro de recursos para el aprendizaje y la investigación como delegado de UNEMI.

Por lo tanto, adjunto informe técnico reasignado por quipux el 27 de junio del presente año, por el Decano de la Facultad de Educación a la Dirección de Carrera.

Con sentimientos de distinguida consideración.-

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias  
**DIRECTORA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN**

Referencias:  
- UNEMI-VICEVIN-2023-0381-MEM

Anexos:  
- informe\_tecnico\_movilidad\_fernando\_pacheco-signed-signed.pdf

Copia:  
Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault  
**Vicerrectora de Vinculación**



Para:	Dr. Walter Loor / Decano de la Facultad de Educación a	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Msc. Carolina Villacis Macías / Directora de la Carrera de Educación	
Objeto:	Informar sobre la factibilidad de participación del docente Phd. Fernando Pacheco en invitación de la Universidad de Salamanca, España.	

## 1. ANTECEDENTES

- Que, mediante Memorando reasignado Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0381-MEM de fecha 27 de junio del 2023 y en atención al memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0358-MEM, suscrito por la directora de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Michela, informa a la Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault Vicerrectora de Vinculación, la invitación que emite la Universidad de Salamanca con fecha 1 de junio de 2023, bajo la firma de la directora del Departamento de Estadística, Dra. Purificación Vicente Galindo; tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023 a los siguientes participantes: Dr. Pacheco Olea Fernando Erasmo, Director del centro de recursos para el aprendizaje y la investigación como delegado de UNEMI.
- Que, mediante correo Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0381-MEM del 27 de junio del presente año, la Vicerrectora Académica solicita informe de factibilidad de los docentes que imparten asignaturas en la FACE
- Que mediante reasignación de quipux 27 de junio del presente año, el Decano de la Facultad de Educación, solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para la Vicerrectora Académica.

**MOVILIZACIÓN JURÍDICA**

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR**

**Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Art. 350.-** El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Art. 351.-** El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

**Art. 354.-** Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

**LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)**

**Art. 6.-** Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

**Art. 12.-** Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el

marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

**Art. 17.-** Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

**Art. 149.-** Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

**Art. 153.-** Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior que impartan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente.

Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

### **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

**Art. 37.-** La investigación institucional.- Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales.

**Art. 47.-** Investigación y contexto. - En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación.

## **2. MOTIVACIÓN TÉCNICA**

La Gira Académica de Investigación tiene como finalidad cumplir los siguientes objetivos:

Dentro de las actividades propuestas para esta gira académica, consta parte de nuestros acuerdos establecidos en el objeto del convenio, así como fomentar relaciones fraternales para lograr

mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones y en aquellas otras áreas de cooperación, que sean de interés común.

Será de gran importancia, cristalizar las oportunidades de colaboración, con la presencia de los representantes de la UNEMI del 5 al 9 de julio de 2023:

Dr. Fernando Pacheco Olea Director del CRAi

Por lo tanto, se remite informe técnico para participar en la Gira Académica, con fecha 28 de junio del 2023 a los siguientes participantes y con el cronograma de actividades a ejecutar.

### Docente que dará cumplimiento a la Gira Académica Julio 2023:

Profesor	Categoría	Facultad/Departamento
Dr. Fernando Pacheco Olea	AGREGADO 2	FACULTAD DE EDUCACIÓN

### 3. CONCLUSIONES



- Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación para la participación de la UNEMI por parte de la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, en España, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las Autoridades, para la participación de los docentes y delegados descritos en este informe con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.
- Se requiere realizar las gestiones pertinentes para el permiso del personal y coordinar la reprogramación de sus actividades con las autoridades competentes.

### RECOMENDACIONES

- Es factible conceder la participación en la Gira Académica de Investigación al docente invitado descritas en el presente informe que imparten clases en la FACE de la Universidad Estatal de Milagro, con el fin de capacitar profesionales para trabajar en la docencia y en la investigación.

### 4. ANEXOS

DETALLE	LINK
Expediente	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1wng5CDSHeAtx6_O_sJisNwSkcnxSne6w?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1wng5CDSHeAtx6_O_sJisNwSkcnxSne6w?usp=sharing</a>

<b>Rol/Cargo</b>	<b>Firma</b>
MSc. Carolina Villacís Macías Director de la Carrera Educación	 Firmado electrónicamente por: CAROLINA DAYSI VILLACIS MACIAS
<b>Aprobado por:</b>  Dr. Walter Loor Decano de la Facultad Educación	 Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES

**RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-Nº12**  
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

**Que**, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*



**Que**, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que *“El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”*;

**Que**, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”*;

**Que**, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”*;

**Que**, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: *“Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”*;

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0381-MEM la Dra. Mayra José D’Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0262-MEM el Mgs. Walter Victoriano Loor Briones Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, remite la factibilidad de Participación en invitación de la UNEMI en la Universidad de Salamanca, España, que tiene como finalidad cumplir con una gira de académica los días del 5 al 9 de julio de 2023, considerado al siguiente participante: Dr. Pacheco Olea Fernando Erasmo Director CRAI.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0392-MEM, la Dra. Jesennia Cardenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite informe técnico de movilidad con respecto a la participación del Dr. Pacheco Olea Fernando Erasmo Director CRAI, en la invitación a la Universidad de Salamanca, España, los días comprendidos del 5 al 9 de julio de 2023.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0676-MEM e informe técnico No. ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-038; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad técnica para la participación del Dr. Pacheco Olea Fernando Erasmo Director CRAI, en la invitación a la Universidad de Salamanca, España los días desde el 5 al 9 de julio de 2023.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Aprobar la participación de la UNEMI en la invitación a la Universidad de Salamanca, España, que tiene como finalidad cumplir con una gira académica los días desde el 5 al 9 de julio de 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor del siguiente servidor:

Dr. Pacheco Olea Fernando Erasmo Director CRAI.

**Artículo 2.** - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1.

**Artículo 3.** - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1, conforme a las condiciones indicadas en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro y el contenido del memorando UNEMI-VICEVIN-2023-0381 y su documentación de respaldo.

**Artículo 4.** - Disponer al Decano de la Facultad de Educación, controlar que las actividades académicas sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico mientras dure la Comisión en la Universidad de Salamanca, España desde el 05 de julio de 2023 al 09 de julio de 2023.

**Artículo 5.** – Disponer al Dr. Pacheco Olea Fernando Erasmo Director CRAI, registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST.

Dado y firmado a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.  
**RECTOR**

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJO RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDORA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la factibilidad sobre Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.	

### 1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0358-MEM del 26 de junio de 2023 suscrito por Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez - Directora de Relaciones Interinstitucionales, pone conocimiento de la Vicerrectora de Vinculación:

1.- invitación que emite la Universidad de Salamanca con fecha 1 de junio de 2023, bajo la firma de la directora del Departamento de Estadística, Dra. Purificación Vicente Galindo; tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023 la cual se dirige a:

- PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo, Director del centro de recursos para el aprendizaje y la investigación.

Que, mediante oficio s/n de país y fecha Salamanca a 1 de junio de 2023, extiende invitación a una delegación de UNEMI, para una estancia académica de trabajo para planificación de proyectos conjuntos en el en el marco de la ejecución del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR), los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0381-MEM del 27 de junio de 2023 suscrito por Dra. Mayra José D'Armas Regnault - Vicerrectora de Vinculación, remite al Señor Rector, la factibilidad dada por el Departamento de Relaciones Interinstitucionales, en cuanto a la participación de la delegación de UNEMI, en caso de contar con aprobación se sugiere la compra de boletos por medio de reembolso; y, para ello se debe considerar la salida de Palma de Mallorca el 5 de julio de 2023 con destino a Salamanca y la salida de Salamanca con destino a Ecuador el 10 de julio de 2023. En atención los tiempos de vuelo que tomaría llegar, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0259-MEM del 28 de junio de 2023 suscrito por Mgs. Carolina Daysi Villacis Macías - Directora de la Carrera De Educación y sustentado con Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0262-MEM del 28 de junio de 2023 suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loo Briones - Decano Facultad Ciencias de la Educación, remite a la Vicerrectora Académica de Formación de Grado el Informe Técnico No. ITI FACE 28J-2023, sobre la factibilidad de participación del docente PhD. Pacheco Olea Fernando para Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España. Dr. Fernando Pacheco.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0392-MEM del 28 de junio de 2023 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector los soportes de factibilidad académica sobre Participación del PhD. Fernando Pacheco Olea, en la Universidad de Salamanca, España, a partir del 5 de julio de 2023 y finaliza el 9 de julio de 2023

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0392-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano, realizar informe técnico de factibilidad.

## 2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

### CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

**Art. 3.-** Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. [...]

8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

**Art. 6.-** Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.

La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.

**Art. 11.-** El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: [...]

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. [...]

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía. [...]

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. [...]

**Art. 28.-** La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. [...]

**Art. 33.-** El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

**Art. 35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

**Art. 61.-** Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

**Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

3. El derecho a la integridad personal, que incluye: [...]

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. [...]

4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación

5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.

6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones. [...]

17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley. [...]

29. Los derechos de libertad también incluyen: [...]

d) Que ninguna persona pueda ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley. [...]

**Art. 76.-** En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

**Art. 83.-** Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]

5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento. [...]

7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen

vivir.

8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. [...]

**Art. 229.-** establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

**Art. 233.-** Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas.

Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

**Art. 349.-** el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

**Art. 350.-** dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

**Art. 424.-** La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

**Art. 425.-** El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

### **LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO**

**Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.** - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

**Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.-** Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

### **LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Art. 3.- Fines de la Educación Superior.** - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos

**Art. 4.- Derecho a la Educación Superior.** - El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley

**Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;
- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas.
- h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.

**Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores:** Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad.

**Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.** - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

**Art. 70,** reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

**Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

**Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - *Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad.* Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

**Art. 158.- Período Sabático.** - Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución



pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho.

Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales.

Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica.

## **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO**

**Art. 45.- Comisión de servicios.** - A través de la comisión de servicios se establece el aporte técnico y/o profesional de una o un servidor de carrera en beneficio de otra institución del Estado, diferente a la cual presta sus servicios; dentro o fuera del país.

**Art. 46.- De la autorización.-** La autoridad nominadora podrá declarar en comisión de servicios con remuneración a las y los servidores de carrera que sean requeridos para prestar sus servicios en otras instituciones del Estado en el país o en el exterior, previa solicitud de la autoridad nominadora de la institución requirente, el informe favorable de la UATH en el que se determine que la comisión de servicios con remuneración de la o el servidor no afectará el normal desenvolvimiento de la institución, que el mismo hubiere cumplido un año de servicios en la institución, así como la aceptación por escrito de la o el servidor requerido, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30 de la LOSEP.

Este aporte técnico y/o profesional será exclusivo para las y los servidores de carrera que no se encuentren en período de prueba en la institución donde trabajan siempre y cuando se cumplan con los requisitos del puesto a ocupar.

El plazo máximo de la comisión de servicios otorgada es de dos años.

Previo a la culminación del plazo señalado en el inciso anterior, la UATH de la institución en la cual presta servicios la o el servidor comisionado, velará por que este haga uso del derecho a las vacaciones que le corresponden conforme a la planificación institucional, según lo establecido en el artículo 29 de la LOSEP y este Reglamento General.

**Art. 50.- Otras comisiones de servicios.** - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

Art. 4.- Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:

**a) Docencia.** - La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético.

El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización; orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes. La docencia integra las disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la investigación y la vinculación con la sociedad; se retroalimenta de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo.

**b) Investigación.** - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social del conocimiento y su aprovechamiento en la generación de nuevos productos, procesos o servicios.

**c) Vinculación.** - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes”;

**Art. 49.-** Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional;

**Art. 64.-** Las IES y sus unidades académicas propenderán a conformar redes internacionales para la ejecución de carreras y programas, la investigación, la educación continua, la innovación tecnológica, el diseño e implementación de programas de desarrollo y la movilidad académica de estudiantes y del personal académico. Estas redes podrán implementar carreras y programas, para lo cual se requerirá la aprobación y supervisión del respectivo convenio y proyecto académico por parte del CES. Cuando el programa formativo sea ofertado bajo responsabilidad conjunta con la institución extranjera, el título será otorgado en conjunto;

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO  
DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)**

**Artículo 6.- Actividades de docencia.** – Las actividades de docencia para el personal académico, son:

- a. Impartir clases;
- b. Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c. Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- e. Orientar y acompañar a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente;

**Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico.** - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero

**Artículo 105.- Comisión de servicios.-** El personal académico titular podrá prestar servicios en otra institución de educación superior o institución pública, con su aceptación por escrito, con la autorización previa del órgano encargado, mediante la concesión de comisión de servicios con o sin remuneración, siempre que hubiere cumplido al menos un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

**Artículo 106.- Obligación de reintegro por licencia o comisión de servicio.** - El personal académico conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba sirviendo y una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución de educación superior.

El personal académico que se reintegre a la institución de educación superior de origen, una vez finalizadas sus funciones en otras entidades del sector público, lo hará sin desmedro de los derechos que ejercía al momento de solicitar su licencia, comisión de servicios o cambio de dedicación. La IES brindará las facilidades necesarias para su reintegro.

**Artículo 109.- Condiciones de los procesos de movilidad.** - Las condiciones específicas y los tiempos máximos que se apliquen en los procesos de licencias, comisiones de servicios y trasposos de puestos, serán definidos en la normativa interna de cada universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable, observando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior.

**POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE  
MILAGRO**

**Política 3.-** La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión.;

**Política 4.-** Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes:

3. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes;
4. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y

estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas de mundo y acreditaciones internacionales que propenda por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional;

5. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas;

**Política 6.-** Se propenderá a la conformación de redes internacionales a través de la suscripción de convenios, con el objetivo de ejecutar carreras y programas con titulación conjunta; de esta manera se brindará a los estudiantes de la institución la oportunidad de conocer otros sistemas académicos, culturas, competencias internacionales, entre otras.;

**Política 10.-** La movilidad internacional se realizará a través de:

1. Personal Académico:
  - a. Estudios de posgrado;
  - b. Estancias de investigación;
  - c. Proyectos de vinculación;
  - d. Ponencias;
  - e. Entre otros.

**Política 11.-** La Dirección de Relaciones Interinstitucionales en cooperación con el Vicerrectorado Académico y de Investigación y las Facultades plantearán e implementarán estrategias institucionales en los programas académicos para promover y facilitar la movilidad académica internacional, de estudiantes y profesores con instituciones educativas reconocidas a nivel internacional y nacional.;

### **3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)**

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0259-MEM y Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0262-MEM suscrito por el Decano Facultad Ciencias de la Educación y sustentado en el Informe Técnico No. ITI FACE 28J-2023, es pertinente la participación del docente Phd Fernando Pacheco Olea, de acuerdo a los compromisos asumidos por la Dirección de carrera, el docente deberá coordinar con los estudiantes las clases de manera virtual.

Con este objetivo y antecedente, es prioritario fortalecer estrecha relación de aliados estratégicos en el marco del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR).

Que, D<sup>a</sup>. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Salamanca, extiende formalmente invitación a una delegación de UNEMI para realizar una visita académica a la Universidad de Salamanca, a partir del 5 al 9 de julio de 2023, a:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
1714735626	PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO	DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION	CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN

Considerando la invitación recibida por D<sup>a</sup>. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Salamanca, se detalla el itinerario a cumplir:



UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 5.07.2023 - 9.07.2023					
MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES
7/5/2023	7/6/2023	7/7/2023	7/8/2023	7/9/2023	7/10/2023
SALAMANCA	<p>9:00-17:00h Reunión con el Director del Instituto Universitario de Estudios de la Ciencia y la Tecnología (ECyT), Dr. Santiago Manuel López García</p> <p>Objetivo: Potenciar los vínculos de cooperación en el área de ciencia y tecnología entre la UNEMI y el ECyT, basados en la Línea de Análisis de Sistemas de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Además, se busca fortalecer la movilidad docente y estudiantil tanto en modalidad presencial como virtual, enfocada en el desarrollo de estas líneas y en la mejora de la carrera de ingeniería. Asimismo, se pretende fomentar la creación, desarrollo y mejora de las ofertas de maestría existentes, aprovechando la experiencia de la USAL en el MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS SOCIALES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA. Esto proporcionará oportunidades para desarrollarse como investigador o consultor en centros de enseñanza superior, centros de investigación, y organismos públicos centrados en el apoyo al mercado empresarial.</p>	<p>09:00-17:00h Reunión con Dra. Esther María Sánchez Sánchez, Docente e investigador de la USAL.</p> <p>Grupo de investigación: Historia de la Educación, la Ciencia y la Tecnología en la España del siglo XX</p> <p>Reunión con Dr. Ana Cuevas Badallo, Docente e investigadora de la USAL.</p> <p>Grupo de investigación: ESTUDIOS SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</p> <p>Objetivo: Establecer una colaboración interdisciplinaria con el Grupo de Investigación de Historia de la Educación, la Ciencia y la Tecnología en la España del siglo XX y el Grupo de Investigación de Estudios sobre Ciencia y Tecnología, para promover la sinergia y el intercambio de conocimientos en el campo de la educación, la ciencia y la tecnología; por medio de la transferencia de experiencias, metodologías y resultados de investigaciones realizadas por ambos grupos, con el fin de enriquecer la comprensión de la evolución histórica y el impacto de la educación, la ciencia y la tecnología en la sociedad española del siglo XX. Además, explorar posibles proyectos de investigación conjuntos que aborden temáticas de interés</p>	<p>10:00-16:30h Reunión con Dra. Lourdes Belén Espejo Villar Decano de la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca</p> <p>Reunión con Carmen López Esteban, directora del programa MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD GLOBAL</p> <p>Objetivos: Fomentar la movilidad docente, así como la realización conjunta de proyectos de investigación y actividades académicas que contribuyan al avance y la excelencia educativa en ambos contextos; Establecer acuerdos de colaboración que permitan el intercambio de buenas prácticas, experiencias y conocimientos en el ámbito de la educación, así como la participación en proyectos conjuntos de investigación y desarrollo académico.</p>	<p>09:00-13:00h Reunión con Vicedecana de Relaciones Institucionales Dra. Martha E. Trujillo Toledo (mett@usal.es)</p> <p>Reunión con la Directora del departamento de estadística de la USAL D<sup>a</sup> Purificación Vicente Galindo</p>	RETORNO SALAMANCA - MAD - GYE

Lo que permitirá generar nuevas alianzas de colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas en beneficio de la comunidad universitaria,

Estas relaciones soportan el cumplimiento de nuestra misión institucional “Formar profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad”.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme al documento remitido por Dra. Purificación Vicente Galindo - Directora del Departamento de Estadística, invita a una delegación de UNEMI a participar de una gira académica, cual se realizará en Salamanca - España, en jornada del 05 al 09 de julio de 2023, dirigida a PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo - Director(A) del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.- Otras comisiones de servicios.** - *Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.* **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.- Actividades de investigación.** - Las actividades de investigación para el personal académico son: Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. **La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

#### **4. CONCLUSIONES:**

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, conforme al Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 46 de su Reglamento General, y conforme a la invitación recibida por Dra. Purificación Vicente Galindo - Directora del Departamento de Estadística; La Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible la participación del PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo - Director(A) del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, para que asista a la Universidad de Salamanca – España, a partir del 05 de julio de 2023 al 09 de julio de 2023.

Que, él PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo, desempeña funciones como Profesor Agregado 2 Tiempo Completo, de la Facultad de Educación, de acuerdo a las conclusiones emitida en el Informe Técnico No. ITI FACE 28J-2023, y de acuerdo a los compromisos asumidos por la Dirección de carrera el docente deberá coordinar con los estudiantes las clases de manera virtual, mientras dure la comisión en la Universidad de Salamanca - España, para lo cual seguirá los lineamientos por la Dirección de Carrera.

Que, las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

## 5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector lit b); enmarcado dentro de la Ley, se sugiere al Señor Rector la aprobación del permiso a favor de PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo, para que asistan una gira académica a la Universidad de Salamanca – España, a partir del 05 de julio de 2023 al 09 de julio de 2023.

Que, de ser aprobado la gira académica a favor del profesional: PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo, se recomienda:

- Que, el Decano de la Facultad de Educación en conjunto con los Directores de carrera, deberán controlar que las actividades académicas sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico mientras dure la Comisión en la Universidad de Salamanca – España desde el 05 de julio de 2023 al 09 de julio de 2023.

Que, con la finalidad de cumplir la visita academia, el Señor Rector, deberá tomar como referencia lo expuesto por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales:




- La compra de boletos por medio de reembolso para el representante de la UNEMI antes mencionado; y, para ello se debe considerar la salida de Palma de Mallorca el 5 de julio de 2023 con destino a Salamanca y la salida de Salamanca con destino a Ecuador el 10 de julio de 2023. En atención los tiempos de vuelo que tomaría llegar, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Que, PhD. Fernando Pacheco Olea, deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

## 6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0358-MEM	26.06.2023	3
2	Carta de Invitación	01.06.2023	1
3	Cronograma	-	1
4	Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0381-MEM	27.06.2023	1
5	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0259-MEM	28.06.2023	1
6	Informe Técnico No. ITI FACE 28J-2023	28.06.2023	5
7	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0262-MEM	28.06.2023	2
8	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0392-MEM	28.06.2023	3

Rol/Cargo	Firma
<p><b>Elaborado por:</b> Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES I</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: NATHALIE MARIA CALDERON SALDANA</p>
<p><b>Revisado por:</b> CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA</p>
<p><b>Aprobado por:</b> Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA</p>





**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 003

FECHA DE SOLICITUD: 3/07/2023

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	X	ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	---	--------------	--

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR  
PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO, PhD. DIRECTOR DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL  
SALAMANCA, ESPAÑA CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN

FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
05/07/2023	09:10:00 AM	09/07/2023	22:19:00 PM

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO, PhD
COELLO VIEJO JAIME MARCELO, Mg.
PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO, PhD.

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE**




Participación de la UNEMI, conforme a la invitación que emite la Universidad de Salamanca España, con fecha 1 de junio de 2023, bajo la firma de la directora del Departamento de Estadística, Dra. Purificación Vicente Galindo; tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023; la gira continúa con la programación en la Universidad de Andalucía.

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE <small>(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)</small>	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA <small>dd-mmm-aaaa</small>	HORA <small>hh:mm</small>	FECHA <small>dd-mmm-aaaa</small>	HORA <small>hh:mm</small>
AEREO	IBERIA	PALMA DE MALLORCA - MADRID	05/07/2023	09:10:00 AM	5/07/2023	10:35:00 AM
TERRESTRE	RENFLE	MADRID - HUELVA	09/07/2023	17:00:00 PM	09/07/2023	22:19:00 PM

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO: BANCO PACIFICO	TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: 1024427136
-------------------------------------	---------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>FERNANDO ERASMO  PACHECO OLEA</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>FERNANDO ERASMO  PACHECO OLEA</b></p>
<p>NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR  <b>PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO, PhD.</b></p>	<p>NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE)  <b>PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO, PhD.</b></p>
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	<p><b>NOTA:</b> Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes</li> <li>• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional</li> </ul> <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>JORGE FABRICIO  GUEVARA VIEJO</b></p>	
<p>NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO  <b>ING. FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD.  RECTOR</b></p>	

**Memorando Nro. UNEMI-R-2023-1721-MEM**

**Milagro, 30 de junio de 2023**

**PARA:** Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**Director de Talento Humano**

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga  
**Directora Financiera**

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez  
**Directora de Relaciones Interinstitucionales**

Sr. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea  
**Director del CRAI**

Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones  
**Decano Facultad Ciencias de la Educación**

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-N12 - Participación de la UNEMI en la invitación Universidad de Salamanca, España.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0676-MEM suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación del Dr. Pacheco Olea Fernando Erasmo Director CRAI, en la invitación a *“Gira académica a la Universidad de Salamanca, España”*, tomando en consideración los días comprendidos del 05 de julio de 2023 y retorno al Ecuador el 09 de julio de 2023, de acuerdo a lo indicada por la Directora de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; este Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-N<sup>a</sup>12 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**RECTOR**

**Memorando Nro. UNEMI-R-2023-1721-MEM**

**Milagro, 30 de junio de 2023**

Referencias:

- UNEMI-UATH-2023-0676-MEM

Anexos:

- unemi-vicevin-2023-0381-mem.pdf
- unemi-face-2023-0259-mem\_1.pdf
- informe\_tecnico\_movilidad\_fernando\_pacheco-signed-signed0014654001687996351.pdf
- 38.-\_iti-uath-038-comision\_a\_salamanca\_fernando\_pacheco-signed-signed-signed(1).pdf
- resolucion\_de\_despacho-unemi-r-2023-12.pdf

km/st



Firmado electrónicamente por:  
JORGE FABRICIO  
GUEVARA VIEJO



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**DEPARTAMENTO FINANCIERO**  
**SECCION - CONTABILIDAD**



**PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIÁTICOS Y  
MOVILIZACIÓN N° 075-2023**

**VIAJE A SALAMANCA-ESPAÑA EN FECHA DEL 5 AL 10 DE JULIO DEL 2023. Coeficiente 1.66**

Milagro, 3 de julio del 2023.

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>VIATICOS</b>
FERNANDO PACHECO OLEAS	1535.50
<b>TOTAL</b>	<b>1535.50</b>

**OBSERVACIÓN:**

En conformidad a la Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-N°12 y al Memorando Nro. UNEMI-R-2023-1721-MEM en los cuales se autoriza los viáticos a favor del Dr. Fernando Pacheco Oleas – Director del CRAI que emite la Dra. Purificación Vicente Galindo – Directora del Dpto. de Estadísticas de la Universidad de Salamanca, a participar de una gira académica, el cual se cumplirá una agenda de trabajo para la planificación de proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del **CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR)**, a realizarse en Salamanca – España en jornada del 05 al 09 de julio del 2023, dirigida al PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector de la UNEMI, considerando la fecha de salida el 5 de julio del 2023 y retorno el 10 de julio del 2023, según lo indica la Directora de Relaciones Institucionales mediante el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0358-MEM, el Informes de Factibilidades N° TI FACE 28J-2023 y Nro. ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-038.

ELABORADO POR :



Firmado electrónicamente por:  
**RINA JANNETH  
CARRANZA LOPEZ**

Ing. Cpa. Rina Carranza López.

**ANALISTA DE CONTABILIDAD 1**

APROBADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
**HENRY LUIS  
PENAHERRERA VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.

**CONTADOR GENERAL**

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		391	03	07	23
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,535.50
									<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>	<b>\$1,535.50</b>
										<b>TOTAL</b>

**SON:** MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

PACHECO OLEAS FERNANDO: UNEMI-R-2023-1721-MEM, Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-N.12, viaticos a Salamanca-España del 5 al 10 de julio del 2023, por participar de una gira académica, el cual se cumplirá una agenda de trabajo para la planificación de proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR).

**DATOS APROBACIÓN**

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>	 Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO	 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
	FECHA: 03/07/2023	_____ Funcionario Responsable

**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS  
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 058-CONT-2023

**Unidad solicitante:**

(Facultad o Departamento)

Víáticos	( x )	Movilización	( )
Pasaje aéreo	( )	Ayuda Económica	( )
Pasaje Terrestre	( )	Gastos Varios	( )
Inscripción	( )	para movilización de	
		vehículo	

**El objetivo de la comisión:** En conformidad a la Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-N°12 y al Memorando N° UNEMI-R-2023-1721-MEM en los cuales se autoriza los viáticos a favor del Dr. Fernadno Pacheco Oleas - Director del CRAI para participar de la invitación que emite la Dra. Purificación Vicente Galindo – Directora del Dpto. de Estadísticas de la Universidad de Salamanca, a participar de una gira académica, el cual se cumplirá una agenda de trabajo para la planificación de proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIAINTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR), a realizarse en Salamanca – España en jornada del 05 al 09 de julio del 2023, dirigida al PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector de la UNEMI, considerando la fecha de salida el 5 de julio de 2023 y retorno el 10 de julio del 2023, según lo indica el Memorando N° UNEMI-RR.II.-2023-0358-MEM y los informe de factibilidad N° ITI-FACE-281-2023 y N° ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-038. Coeficiente 1,66.

La actividad durará 5 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 5 de julio al 10 de julio del 2023

**SECCIÓN CONTABILIDAD**

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
2	FERNANDO PACHECO OLEAS	DIR. CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN	V. 1.535,50	0,00	0,00	0,00	1.535,50
<b>SUMAN</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1.535,50</b>

**OBSERVACIONES** Anticipo de viáticos a Salamanca - España.

**CONTROL PRESUPUESTARIO**

PRESUPUESTO	PARTIDA



Firmado electrónicamente por:  
RINA JANNETH  
CARRANZA LOPEZ

Ing. CPA. Rina Carranza López  
**ANALISTA DE CONTABILIDAD 1**

**Lugar y fecha de emisión:**  
Milagro, 3 de julio del 2023

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Firmado electrónicamente por:  
GLORIA DEL CARMEN  
GARCIA ZUNIGA

Ing. Gloria García Zuñiga, Mgs.  
**DIRECTORA FINANCIERA**



Firmado electrónicamente por:  
HENRY LUIS  
PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.  
**CONTADOR GENERAL**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
**COMPROBANTES DE EGRESOS**

N.- 181E 32218

1.535,50

**BENEFICIARIO:** PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO

**RUC/CEDULA:** 1714735626

**CONCEPTO:** ANTICIPO DE VIATICOS A SALAMANCA - ESPAÑA  
PARTICIPAR DE UNA GIRA ACADEMICA Y CUMPLIR UNA AGENDA DE TRABAJO DE PLANIFICACION  
DE PROYECTOS CONJUNTOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA-ESPAÑA (REINO ESPAÑA)  
Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPUBLICA DE ECUADOR). DEL 5 AL 10 JULIO 2023

**Doc. Fte:** S/VIATIC # 058-CONT-2023  
**N. Rte,Fte.** \_\_\_\_\_

**LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.**

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	1.535,50
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.535,50</b>
<b>DEDUCCIONES</b>		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>LIQUIDO A TRANSFERIR</b>	<b>\$</b>	<b>1.535,50</b>

**Fecha:** Milagro, 3 de julio del 2023

SECUENCIAL DE PAGO N.-   
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:



Firmado electrónicamente por:  
RINA JANNETH  
CARRANZA LOPEZ



Firmado electrónicamente por:  
GLORIA DEL CARMEN  
GARCIA ZUNIGA

**Ing. CPA. Rina Carranza López**  
**ANALISTA DE CONTABILIDAD**

**Mgs. Gloria García Zúñiga**  
**DIRECTORA FINANCIERA**

**Observaciones:**





**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO**  
**CUENTA UNICA DEL TESORO**

**N.-181 BCE-380**

MILAGRO 3/07/2023 #iREF!

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
32218	FERNANDO PACHECO OLEAS	ANTICIPO DE VIATICOS A SALAMANCA - ESPAÑA, EN FECHA DEL 5 AL 10 DE JULIO DEL 2023.	\$1.535,50				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
 Firmado electrónicamente por: RINA JANNETH CARRANZA LOPEZ  Ing. CPA. Rina Carranza López 03-07-2023		 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA  Dir. Financiero Fecha: / / 2023					
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2023		Supervisión General Fecha: / / 2023	Entregue Conforme: Fecha: / / 2023		Recibi Conforme: Fecha: / / 2023		



**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	108176188	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	108176188	03	07	2023
Unid. Desc:	0000	No. Original	108176188			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000191001684		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 191 No. de Entrada: 1684
		03	07	2023	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

**A F E C T A C I Ó N   C O N T A B L E**

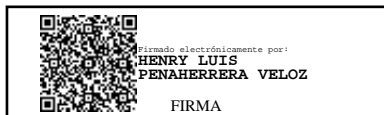
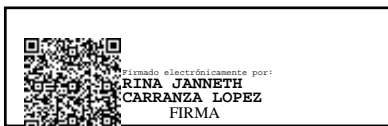
No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	1714735626	191	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,535.50	0.00
2	212	50	0	18100000000	1714735626	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,535.50
<b>TOTAL COMPROBANTE ==&gt;</b>								1,535.50	1,535.50

**SON:** MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 191 No. de Entrada: 1684

**PAGADO**

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	RCARRANZAL	FIRMA ELECTRONICA:	NBGBNSO34BXER 2L	FIRMA ELECTRONICA:	NWBO5TOE4NBCA EB	USUARIO:	GGARCIAZ5
FECHA:	03/07/2023	USUARIO:	RCARRANZAL	USUARIO:	KLETAMENDIA	FECHA:	04/07/2023
		FECHA:	03/07/2023	FECHA:	04/07/2023		



**INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 003

FECHA DE INFORME: 14 DE JULIO DE 2023

**DATOS GENERALES**

**APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**

1. PHD. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
2. PHD. JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS
3. MG. JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ
4. PHD. FERNANDO ERASMO PACHECO OLEA

**PUESTO:**

1. RECTOR – UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
2. DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS
3. PROFESOR TIEMPO COMPLETO
4. DIRECTOR DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN - CRAI

**LOCALIDAD DE LA COMISIÓN:**  
SALAMANCA - MADRID

**NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:**  
Universidad de Salamanca

**SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:**

PHD. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ  
PHD. JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS  
MG. JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ  
PHD. FERNANDO ERASMO PACHECO OLEA

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**

**ANTECEDENTES:**

El 1ero de junio de 2023, la Dra. Purificación Galindo, Directora del Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca – España; extiende una invitación para una estancia académica de trabajo para la planificación de proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad de Salamanca (Reino de España) y la Universidad Estatal de Milagro y fomentar el desarrollo en los niveles de internacionalización, desde el 05 hasta el 09 de julio 2023,

En memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0641-MEM e informe técnico No. ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-034; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad técnica para la participación del PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector, Msc. Jaime Coello Viejo – Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Director del Centro de Estudios Estadísticos de la UNEMI, en la invitación a la Universidad de Salamanca, España - a partir del 05 de julio de 2023 al 09 de julio de 2023.

Mediante Resolución de Despacho-UNEMI-R-N°10, Resuelve en su Artículo 1.- Aprobar la participación de la UNEMI en la invitación a la Universidad de Salamanca, España que tiene como finalidad cumplir con una agenda de académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro.

### **Desarrollo de la comisión:**

#### **Miércoles 05 de julio:**

Reunión y revisión de acuerdos entre ambas instituciones, con el propósito de reforzar conocimientos en diferentes temáticas, enfocados a la formación académica, social y técnica de los futuros investigadores.

En esta reunión se definió el objetivo, temas a tratar y agenda.

#### **Jueves 06 de julio:**

Reunión: Planificación de diversos eventos académicos a corto, medio y largo plazo, que ofrezca a nuestra comunidad universitaria procesos de intercambio de conocimientos, además de especificar los roles de cada universidad en estos eventos, programas o proyectos a desarrollarse.

Se verificaron los objetivos propuestos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

#### **Viernes 07 de julio:**

Revisión de las fortalezas, áreas de mejora, procedimientos y estrategias que consoliden los Convenios entre ambas instituciones,

Reunión sobre planificación estratégica e interacción y desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

#### **Sábado 08 de julio:**

Reunión y almuerzo de despedida con autoridades de la Universidad de Salamanca y delegación de la Universidad Estatal de Milagro.

#### **Domingo 09 de julio:**

Salida a Huelva

#### **Logros Obtenidos:**

Intercambio de conocimientos.

Se establecieron objetivos claros en beneficio de la comunidad universitaria Unemi en áreas de investigación.

Se afianzó las relaciones fraternales entre ambas instituciones.

#### **Conclusiones:**

Cumplimiento de las actividades programadas en la estancia académica.

La visita generará resultados favorables para la suscripción de nuevos convenios en beneficio de la académica y la investigación científica.

Por la Universidad de Salamanca estuvieron presentes en las reuniones: José Luis Villardón, María Vega-Hernández, María José Calzada, Susana Luisa da Custódia Machado.

**Fotos:**



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	<b>NOTA:</b> Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	05-07-2023	10-07-2023				
HORA	09:10	17:40				
Hora Inicio de labores el día de retorno	07:00					
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
TERRESTRE	AVANZA MOVILITY ADO	MADRID - SALAMANCA	05-07-2023	13:15	05-07-2023	15:45
TERRESTRE	AVANZA MOVILITY ADO	SALAMANCA - MADRID	09-07-2023	11:00	09-07-2023	13:30

**NOTA:** En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES	
FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:	



Firmado electrónicamente por:  
FERNANDO ERASMO  
PACHECO OLEA

PhD. FERNANDO ERASMO PACHECO OLEA  
DIRECTOR CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA  
INVESTIGACIÓN

**NOTA:** El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.

#### FIRMAS DE APROBACIÓN

**FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
DEL SERVIDOR COMISIONADO**



Firmado electrónicamente por:  
EDWUIN JESUS  
CARRASQUERO  
RODRIGUEZ

PhD. EDWUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

**FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD**



Firmado electrónicamente por:  
JORGE FABRICIO  
GUEVARA VIEJO

PhD. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO  
RECTOR

**Solicitud de Justificativos de Comisión de Servicio Institucionales a Palma Mallorca -España (Del 2 al 5 Julio 2023) Delegación de la UNEMI**

2 mensajes

**RINA JANNETH CARRANZA LOPEZ** <rcarranzal@unemi.edu.ec> 14 de julio de 2023, 16:08

Para: Rectorado UNEMI <rektorado@unemi.edu.ec>, VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO <jvalenzuelac@unemi.edu.ec>, JAIME MARCELO COELLO VIEJO <jcoellov2@unemi.edu.ec>, RICHARD IVAN RAMIREZ ANORMALIZA <rramireza@unemi.edu.ec>, FERNANDO ERASMO PACHECO OLEA <fpachecoo@unemi.edu.ec>

Cc: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUÑIGA <ggarciaz5@unemi.edu.ec>, Dirección Financiera <direccion\_financiera@unemi.edu.ec>, HENRY LUIS PEÑAHERRERA VELOZ <hpenaherrerav@unemi.edu.ec>

Estimados

Dr. Jorge Guevara Viejo - Rector de la UNEMI  
Dr. Juan Valenzuela Cobos –Director del Centro de Gestión de Estadística  
MSc. Jaime Coello Viejo – Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo  
Dr. Richard Ramírez Anormaliza - Profesor Agregado 3 Tiempo Completo  
Dr. Fernando Pacheco Oleas - Director del CRAI

Presente.-

De mi consideración:

Con el fin de cumplir con el Reglamento de Viáticos al Exterior, una vez retornado de la Comisión, se le solicita de la manera más comedida los justificativos de la Comisión en la que participó de la invitación a la Universidad de la Islas Baleares, Palma Mallorca - España que tuvo como finalidad cumplir con un gira académica los días 3, 4 y 5 de julio del 2023 de acuerdo a lo autorizado mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2023-1712-MEM.

Cabe indicar que los justificativos (Informe de Comisión Institucional, copias de tiquetes o boarding passes y otro documento que desee adjuntar para dar veracidad a la estancia realizada) deben estar totalmente legalizados con las firmas electrónicas, y enviados de manera digital al correo de la dirección financiera: [ggarciaz5@unemi.edu.ec](mailto:ggarciaz5@unemi.edu.ec); [direccion\\_financiera@unemi.edu.ec](mailto:direccion_financiera@unemi.edu.ec).

Saludos Cordiales,

**Ing. Rina Janneth Carranza López**

Analista De Contabilidad 1

DIRECCIÓN FINANCIERA

[rcarranzal@unemi.edu.ec](mailto:rcarranzal@unemi.edu.ec) [www.unemi.edu.ec](http://www.unemi.edu.ec) Cdla. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo km 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima.  
Milagro, Ecuador.**2 adjuntos** **UNEMI-R-2023-1712-MEM.pdf**  
72K **Formato Informe de Comisión al Exterior.docx**  
32K**FERNANDO ERASMO PACHECO OLEA** <fpachecoo@unemi.edu.ec>

27 de octubre de 2023, 12:31

Para: [gsanchezt1@unemi.edu.ec](mailto:gsanchezt1@unemi.edu.ec)

Cc: HENRY LUIS PEÑAHERRERA VELOZ &lt;hpenaherrerav@unemi.edu.ec&gt;






Estimada Gabriela,

Reenvío correo remitido el 18 de julio con la información solicitada.

Cordialmente,



**Fernando Pacheco Olea Ph.D**  
DIRECTOR DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN

-  [fpachecoo@unemi.edu.ec](mailto:fpachecoo@unemi.edu.ec)  
[crai@unemi.edu.ec](mailto:crai@unemi.edu.ec)
-  [www.unemi.edu.ec](http://www.unemi.edu.ec)
-  Cda. Universitaria Rómulo Michala, Km 1/2 vía Milagro - Virgen de Fátima  
Milagro - Ecuador



----- Forwarded message -----

De: **FERNANDO ERASMO PACHECO OLEA** <[fpachecoo@unemi.edu.ec](mailto:fpachecoo@unemi.edu.ec)>

Date: mar, 18 jul 2023 a las 20:28

Subject: Re: Solicitud de Justificativos de Comisión de Servicio Institucionales a Palma Mallorca -España (Del 2 al 5 Julio 2023) Delegación de la UNEMI

To: RINA JANNETH CARRANZA LOPEZ <[rcarranzal@unemi.edu.ec](mailto:rcarranzal@unemi.edu.ec)>




Estimada Rina

Adjunto a la misiva los documentos solicitados de la comisión de servicio del suscrito

Atentamente.



**Fernando Pacheco Olea Ph.D**  
DIRECTOR DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN

-  [fpachecoo@unemi.edu.ec](mailto:fpachecoo@unemi.edu.ec)  
[crai@unemi.edu.ec](mailto:crai@unemi.edu.ec)
-  [www.unemi.edu.ec](http://www.unemi.edu.ec)
-  Cda. Universitaria Rómulo Michala, Km 1/2 vía Milagro - Virgen de Fátima  
Milagro - Ecuador



[El texto citado está oculto]

### 10 adjuntos



WhatsApp Image 2023-07-18 at 12.04.35 PM.jpeg  
116K



WhatsApp Image 2023-07-18 at 12.04.34 PM.jpeg  
117K



WhatsApp Image 2023-07-18 at 12.04.37 PM (2).jpeg  
250K



WhatsApp Image 2023-07-18 at 12.04.37 PM (1).jpeg  
271K



WhatsApp Image 2023-07-18 at 12.04.36 PM.jpeg  
115K



WhatsApp Image 2023-07-18 at 12.04.37 PM.jpeg  
283K

 **IBERIA\_K5B2Q (3).pdf**  
140K

 **10 JULIO - 11 JULIO Informe de Comisión al Exterior ESPAÑA-signed-signed-signed.pdf**  
223K

 **01 JULIO - 05 JULIO Informe de Comisión al Exterior ESPAÑA-signed-signed (1)-signed.pdf**  
249K

 **05 JULIO - 10 JULIO Informe de Comisión al Exterior ESPAÑA-signed-signed (1)-signed.pdf**  
227K



**BILLETE** 000038283982

**LOCALIZADOR** 54382

FERNANDO PACHECO

IDA

ORIGEN  
**SALAMANCA** →

DESTINO  
**MADRID  
AEROP.T4**



LÍNEA  
AEROPUERTO BARAJAS-SALAMANCA MULTIMEDIA

DÍA DEL VIAJE  
**domingo, 09 de julio del 2023**

H. SALIDA  
**11:00**

H. APROX. LLEGADA  
**13:30**

**COCHE** **ASIENTO**

**2** **12**

LUGAR DE SALIDA  
C/Filiberto Villalobos nº71

LUGAR DE LLEGADA  
T1: Parking de Autobuses , T4: Terminal Bus T4

#### SUPLEMENTOS

Tasa Web Cliente Final **3,20 €**

#### SERVICIOS CONTRATADOS

Fee Selección Plaza **1,50 €**

#### HORARIOS

Te recordamos que has de estar 30 minutos antes de la hora de salida programada para acceder a tu autobús. Dirígete a la dársena o ubicación indicada en tu billete.

#### DOCUMENTACIÓN

Esta tarjeta de embarque te permite acceder al autobús, junto a tu DNI o pasaporte. Si el billete tiene algún descuento (Ej. Familia numerosa), muestra la acreditación que te permite disfrutarlo

#### EQUIPAJE

Puedes viajar de manera gratuita con 2 maletas de hasta 30 Kg en total. El equipaje ha de ir en la bodega del autobús. En caso de equipaje especial o mayor peso en el equipaje, consúltanos..

Pulse en este enlace para consultar las [condiciones generales de transporte](#)


#### SEGURO ADICIONAL

Póliza: 55-1189439 Seguro opcional contratado con ARAG SE

ESTE VERANO VIAJA GRATIS CON AVANZA

**renfe** Localizador: **CV3RUN** Combinado Cercanías: **JS5H8**

F. PACHECO. OLEA  
DNI ó DOC.ID: \*\*\*\*\*586




<b>TRAYECTO 1</b>	<b>TRAYECTO 2</b>
Origen: <b>MADRID P.ATOCHA</b> 09/07/2023 17.00	Origen: <b>SEVILLA-S JUSTA</b> 09/07/2023 20.50
Destino: <b>SEVILLA-S JUSTA</b> 09/07/2023 19.55	Destino: <b>HUELVA</b> 09/07/2023 22.19
Coche: 2 Plaza: 02C <b>AVE 02170 CONFORT</b>	Coche: 4 Plaza: 145 <b>MD 13095 UNICA</b>

S.O.V., S.R.C. e I.V.A. Incluidos N.I.F.: A86868189 **TOTAL 88,90 € IVA: (10%) 8,09 €**

Nº Billete: **7563501417841** Gastos de gestión: 0,00 €

E.CONFORT T.C.: 512401\*\*\*\*\*6026

30/06/2023 - 22:51



**RENFE VIAJEROS S.M.E., S** N.I.F.:A86868189 Avda. de Pio XII, 110. Madrid - 28036



**¡Siempre el mejor compromiso de puntualidad!**

Por obras de mejora en la infraestructura, entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, el tiempo de viaje puede incrementarse, pero en Renfe mantenemos nuestro compromiso de puntualidad. ¡Porque nadie te da más!

Más información en [renfe.com](http://renfe.com)



**renfe**

Es una de las empresas de transporte más sostenibles del planeta

**EXTRACTO DE LAS CONDICIONES DE VIAJE SS.CC**

- Este título de transporte es el documento que formaliza su contrato de transporte, consérvelo hasta el final del viaje.
- Es obligatorio presentar los documentos que acrediten descuentos. Los Bonos/Abonos junto a las formalizaciones. Se podrá solicitar un documento de identificación válido.
- En AVE, Alvia, Euromed e Intercity, los menores de 14 años deberán viajar acompañados de un adulto, o utilizando el Servicio de menores que viajan solos cuando éste se ofrezca.
- En caso de incumplimiento de los compromisos de puntualidad y calidad establecidos por Renfe Viajeros, tendrá derecho a la indemnización correspondiente.
- Máximo 3 bultos de equipaje de mano. La suma del peso de los 3 no superará los 25 kg., ni la suma de sus dimensiones los 290 cm. El mayor de ellos no debe superar 85x55x35 cm. También, las sillas y coches portabebé, que deberán ser plegados a bordo. Los instrumentos musicales en una funda y que no superen 30x120x38 cm. Las bicicletas plegadas y desmontadas en su funda, y sus tres dimensiones no superarán los 180 cm.
- Se podrá transportar un equipaje especial por viajero, máximo 120x90x40 cm, más otro de mano que no supere 55x35x25 cm. Para más información [www.renfe.com](http://www.renfe.com)
- Servicio cubierto por S.O.V. y S.R.C.
- Condiciones Generales de los Contratos de Transporte en [www.renfe.com](http://www.renfe.com)



**VENTAJAS DE VIAJAR EN TREN**

Sea cual sea tu plan, tenemos el **descuento** que mejor se adapta a ti y a tu viaje.

**renfe**  
[www.renfe.com](http://www.renfe.com)

Mantenga la integridad de toda la hoja, sin cortar ninguna de las zonas impresas.



BILLETE 000038260524

LOCALIZADOR 46924

FERNANDO ERASMO PACHECO  
OLEA

IDA

ORIGEN

MADRID  
AEROP.T4



DESTINO

SALAMANCA



LÍNEA

AEROPUERTO BARAJAS-SALAMANCA MULTIMEDIA

DÍA DEL VIAJE

miércoles, 05 de julio del 2023

H. SALIDA

13:15

H. APROX. LLEGADA

15:45

COCHE

2

ASIENTO

12

LUGAR DE SALIDA

T1: Parking de Autobuses , T4: Terminal Bus T4

LUGAR DE LLEGADA

C/Filiberto Villalobos nº71

#### SUPLEMENTOS

Tasa Web Cliente Final 3,20 €

#### SERVICIOS CONTRATADOS

Fee Selección Plaza 1,50 €

#### HORARIOS

Te recordamos que has de estar 30 minutos antes de la hora de salida programada para acceder a tu autobús. Dirígete a la dársena o ubicación indicada en tu billete.

#### DOCUMENTACIÓN

Esta tarjeta de embarque te permite acceder al autobús, junto a tu DNI o pasaporte. Si el billete tiene algún descuento ( Ej. Familia numerosa), muestra la acreditación que te permite disfrutarlo

#### EQUIPAJE

Puedes viajar de manera gratuita con 2 maletas de hasta 30 Kg en total. El equipaje ha de ir en la bodega del autobús. En caso de equipaje especial o mayor peso en el equipaje, consúltanos..

Pulse en este enlace para consultar las [condiciones generales de transporte](#)

#### SEGURO ADICIONAL

Póliza: 55-1189439 Seguro opcional contratado con ARAG SE

ESTE VERANO VIAJA GRATIS CON AVANZA



FERNANDO ERASMO PACHECO  
OLEA

IDA

ORIGEN

**MADRID  
AEROP.T4**



DESTINO

**SALAMANCA**



LÍNEA

AEROPUERTO BARAJAS-SALAMANCA MULTIMEDIA

DÍA DEL VIAJE

**miércoles, 05 de julio del 2023**

H. SALIDA

**13:15**

H. APROX. LLEGADA

**15:45**

COCHE

**2**



ASIENTO

**12**

LUGAR DE SALIDA

T1: Parking de Autobuses , T4: Terminal Bus T4

LUGAR DE LLEGADA

C/Filiberto Villalobos nº71

#### SUPLEMENTOS

Tasa Web Cliente Final **3,20 €**

#### SERVICIOS CONTRATADOS

Fee Selección Plaza **1,50 €**

#### HORARIOS

Te recordamos que has de estar 30 minutos antes de la hora de salida programada para acceder a tu autobús. Dirígete a la dársena o ubicación indicada en tu billete.

#### DOCUMENTACIÓN

Esta tarjeta de embarque te permite acceder al autobús, junto a tu DNI o pasaporte. Si el billete tiene algún descuento ( Ej. Familia numerosa), muestra la acreditación que te permite disfrutarlo.

#### EQUIPAJE

Puedes viajar de manera gratuita con 2 maletas de hasta 30 Kg en total. El equipaje ha de ir en la bodega del autobús. En caso de equipaje especial o mayor peso en el equipaje, consúltanos..

Pulse en este enlace para consultar las [condiciones generales de transporte](#)

#### SEGURO ADICIONAL

Póliza: 55-1189439 Seguro opcional contratado con ARAG SE

ESTE VERANO VIAJA GRATIS CON AVANZA



FERNANDO PACHECO

IDA

ORIGEN

**SALAMANCA** →

DESTINO

**MADRID  
AEROP.T4**



LÍNEA

AEROPUERTO BARAJAS-SALAMANCA MULTIMEDIA

DÍA DEL VIAJE

**domingo, 09 de julio del 2023**

H. SALIDA

**11:00**

H. APROX. LLEGADA

**13:30**

COCHE

**2**



ASIENTO

**12**

LUGAR DE SALIDA

C/Filiberto Villalobos nº71

LUGAR DE LLEGADA

T1: Parking de Autobuses , T4: Terminal Bus T4

#### SUPLEMENTOS

Tasa Web Cliente Final **3,20 €**

#### SERVICIOS CONTRATADOS

Fee Selección Plaza **1,50 €**

#### HORARIOS

Te recordamos que has de estar 30 minutos antes de la hora de salida programada para acceder a tu autobús. Dirígete a la dársena o ubicación indicada en tu billete.

#### DOCUMENTACIÓN

Esta tarjeta de embarque te permite acceder al autobús, junto a tu DNI o pasaporte. Si el billete tiene algún descuento ( Ej. Familia numerosa), muestra la acreditación que te permite disfrutarlo.

#### EQUIPAJE

Puedes viajar de manera gratuita con 2 maletas de hasta 30 Kg en total. El equipaje ha de ir en la bodega del autobús. En caso de equipaje especial o mayor peso en el equipaje, consúltanos..

Pulse en este enlace para consultar las [condiciones generales de transporte](#)

#### SEGURO ADICIONAL

Póliza: 55-1189439 Seguro opcional contratado con ARAG SE

ESTE VERANO VIAJA GRATIS CON AVANZA

**renfe**Localizador: **CV3RUN**Combinado Cercanías: **JS5H8**

F.PACHECO.OLEA

DNI ó DOC.ID: \*\*\*\*\*586

**TRAYECTO 1**

Origen: **MADRID P.ATOCHA** 09/07/2023 ⌚ 17.00  
 Destino: **SEVILLA-S JUSTA** 09/07/2023 ⌚ 19.55  
 Coche: 2 Plaza: 02C AVE 02170 CONFORT

**TRAYECTO 2**

Origen: **SEVILLA-S JUSTA** 09/07/2023 ⌚ 20.50  
 Destino: **HUELVA** 09/07/2023 ⌚ 22.19  
 Coche: 4 Plaza: 145 MD 13095 UNICA

S.O.V., S.R.C. e I.V.A. Incluidos N.I.F.: A86868189

**TOTAL** 88,90 € IVA: (10%) 8,09 €Nº Billete: **7563501417841**

Gastos de gestión: 0,00 €

E.CONFORT T.C.: 512401\*\*\*\*\*6026

30/06/2023 - 22:51

**RENFE VIAJEROS S.M.E., S** N.I.F.:A86868189

Avda. de Pío XII, 110. Madrid - 28036

**¡Siempre el mejor compromiso de puntualidad!**

Por obras de mejora en la infraestructura, entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, el tiempo de viaje puede incrementarse, pero en Renfe mantenemos nuestro compromiso de puntualidad. ¡Porque nadie te da más!

*Más información en [renfe.com](http://renfe.com)***renfe**

transporte sostenible

**renfe**

Es una de las empresas de transporte más sostenibles del planeta

**EXTRACTO DE LAS CONDICIONES DE VIAJE SS.CC**

- Este título de transporte es el documento que formaliza su contrato de transporte, consérvelo hasta el final del viaje.
- Es obligatorio presentar los documentos que acrediten descuentos. Los Bonos/Abonos junto a las formalizaciones. Se podrá solicitar un documento de identificación válido.
- En AVE, Alvia, Euromed e Intercity, los menores de 14 años deberán viajar acompañados de un adulto, o utilizando el Servicio de menores que viajan solos cuando éste se ofrezca.
- En caso de incumplimiento de los compromisos de puntualidad y calidad establecidos por Renfe Viajeros, tendrá derecho a la indemnización correspondiente.
- Máximo 3 bultos de equipaje de mano. La suma del peso de los 3 no superará los 25 kg., ni la suma de sus dimensiones los 290 cm. El mayor de ellos no debe superar 85x55x35 cm. También, las sillas y coches portabebé, que deberán ser plegados a bordo. Los instrumentos musicales en una funda y que no superen 30x120x38 cm. Las bicicletas plegadas y desmontadas en su funda, y sus tres dimensiones no superarán los 180 cm.
- Se podrá transportar un equipaje especial por viajero, máximo 120x90x40 cm, más otro de mano que no supere 55x35x25 cm. Para más información [www.renfe.com](http://www.renfe.com)
- Servicio cubierto por S.O.V. y S.R.C.
- Condiciones Generales de los Contratos de Transporte en [www.renfe.com](http://www.renfe.com)

**VENTAJAS DE VIAJAR EN TREN**

Sea cual sea tu plan, tenemos el **descuento** que mejor se adapta a ti y a tu viaje.

**renfe**  
[www.renfe.com](http://www.renfe.com)

Mantenga la integridad de toda la hoja, sin cortar ninguna de las zonas impresas.



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS  
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 058-CONT-2023

**Unidad solicitante:**

(Facultad o Departamento)

Víáticos	( x )	Movilización	( )
Pasaje aéreo	( )	Ayuda Económica	( )
Pasaje Terrestre	( )	Gastos Varios	( )
Inscripción	( )	para movilización de vehículo	

**El objetivo de la comisión:** En conformidad a la Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-Nº11 y al Memorando Nro. UNEMI-R-2023-1712-MEM en los cuales se autoriza los viáticos a favor del PhD. Jorge Guevara Viejo –Rector de la UNEMI; PhD. Juan Valenzuela Cobos –Director del Centro de Gestión de Estadística; y MSc. Jaime Coello Viejo – Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, Dr. Richard Ramirez Anormaliza Profesor Agregado 3 Tiempo Completo y el MSc. Fernando Pacheco Oleas Director del CRAI, para participar de la invitación a la Universidad de las Islas Baleares, Palma de Mallorca, España, que tiene como finalidad cumplir con una gira académica los días 3, 4, 5 de julio de 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y al instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro, considerando la fecha de llegada el 1 de julio del 2023 y salida el 5 de julio del 2023, según según lo indica los Memorandos Nros. UNEMI-UATH-2023-0675-MEM y UNEMI-UATH-2023-0677-MEM.

La actividad durará 6 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 2 de julio al 5 de julio del 2023

**SECCIÓN CONTABILIDAD**

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
5	FERNANDO PACHECO OLEAS	DIRECTOR DEL CRAI	V. 921,30	0,00	0,00	0,00	921,30
<b>SUMAN</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 921,30</b>

**OBSERVACIONES** Rendicion por anticipo de viáticos a Palma de Mallorca - España.

**CONTROL PRESUPUESTARIO**

PRESUPUESTO	PARTIDA



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS ANDRE YAGUAL  
AGUIRRE**

C. Luis Aguirre  
**Asistente de contabilidad 2**

**Lugar y fecha de emisión:**

Milagro, 21 de noviembre del 2023

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Firmado electrónicamente por:  
**GLORIA DEL CARMEN  
GARCIA ZUNIGA**

Ing. Gloria García Zuñiga, Mgs.  
**DIRECTORA FINANCIERA**



## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	027	010	2023	9964	9964
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	9411	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,535.50
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>1,535.50</b>
IVA										<b>0.00</b>
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>1,535.50</b>
RETENCIONES IVA										<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>1,535.50</b>

**SON:** MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 191 No Entrada: 1684

### DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 27/10/2023	 <small>firmado electrónicamente por:</small> LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE  <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> Funcionario Responsable	 <small>firmado electrónicamente por:</small> HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ  <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		027	010	2023	9964
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		9411	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

**DEDUCCIONES**

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<p><b>APROBADO</b></p> <p>FECHA: 27/10/2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE</p> <hr/> <p>Funcionario Responsable</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ</p> <hr/> <p>Director Financiero</p>